

G-0104/2021

México D.F., a 12 de Marzo de 2021

Anteproyecto CONAMER: Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Economía-COFEPRIS-PROFECO, respecto a las actividades de verificación de la Modificación a la Norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Economía ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el **Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Procuraduría Federal del Consumidor, respecto a las actividades de verificación de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-**Información comercial y sanitaria** con número de expediente [03/0029/110321](#).



[Acuerdo Interinstitucional NOM.051. SE, COFEPRIS y PROFECO.pdf](#)

ASPECTOS RELEVANTES

Objetivo del Anteproyecto:

- Es reconocer y establecer un plazo del **1° de abril al 31 de mayo de 2021, exclusivamente en el que NO se sancionará** a productores, **importadores** o comercializadores durante las actividades de verificación que realicen la PROFECO y la COFEPRIS, **para aquellos alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados**, objeto de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, que incluyan en sus etiquetas el nuevo sistema de etiquetado frontal como parte de la información nutrimental complementaria, pero **que no incluyan la demás información comercial y sanitaria establecida en la Modificación y que entrará en vigor el 1 de abril de 2021 conforme a los Transitorios Primero y Cuarto de la Modificación.**



Criterios:

- Se estimará que **no existe infracción** alguna:
 - A.** Cuando los **productores nacionales** hagan uso de etiquetas, adhesivos o calcomanías adheribles sobre los envases o embalajes de los productos objeto de la Modificación, y cumplan exactamente con todos los elementos de información comercial y sanitaria previstos en la Modificación hasta el 31 de mayo de 2021.
 - B.** cuando los **importadores** hagan uso de etiquetas, adhesivos o calcomanías adheribles sobre las etiquetas, envases o embalajes de origen de los productos importados, y cumplan exactamente con todos los elementos de información comercial y sanitaria previstos en la Modificación.
 - C.** Cuando las etiquetas de los productos preenvasados tengan incluida la información comercial y sanitaria objeto de la Modificación y que cumplan anticipadamente al 1 de abril de 2021 con lo dispuesto en la Modificación.
- Las sanciones administrativas a que refiere el Acuerdo de referencia están acotadas a: amonestación, **multas**, clausuras, arresto, suspensión, revocación, cancelación, **prohibición de comercialización, inmovilización, aseguramiento, retiro del mercado y/o emisión de alertas.**

Vigencia:

- El Acuerdo de referencia **prevé entrar en vigor al día siguiente de su publicación** en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa a través del correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx.

NOTA: Similar al Acuerdo de referencia, fue emitido el pasado 31 de julio de 2020 el diverso Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Procuraduría Federal del Consumidor, respecto a las actividades de verificación de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, que fue publicada el 27 de marzo de 2020, mismo que fue dado a conocer por Confederación a través de las **Circulares CAAAREM No.: G-0314/2020**  y **G-0301/2020** 

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Link del Anteproyecto: <http://187.191.71.192/portales/resumen/51428>
LRV/LNCC

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.